ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTASY RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 29 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" – ID 319.468

En la ciudad de Asunción, a los VEINTICINCO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez y seis, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" – ID 319.468**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 22/11/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ING. QUIMICO MIGUEL MARCELO BENÍTEZ NUÑEZ**, representante de la Dirección General de Combustibles.
2. **LIC. ISIDRO SEGOVIA**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), LA ADENDA Nº 01 y el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 207/2016 correspondiente al PAC Institucional Nº 319.468,** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 22 de noviembre de 2016 siendo las 09:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones y representantes de las firmas oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las siguientes empresas: **GUIDE S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L.,** la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEM Nº 01	ITEM Nº 02	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CHARPENTIER S.R.L.	386.000.000.-	NO COTIZA	Póliza de la Consolidada de Seguros Nº 007.1508.037839/000, con vigencia desde el 22/11/2016 hasta el 22/03/2017
GUIDE .R.L.	240.000.000.-	240.000.000.-	Póliza de Royal Seguros S.A. Nº 59.1508.0000848.0000, con vigencia desde el 22/11/2016 hasta el 02/03/2017

En el Acto de Apertura de Sobres se ha registrado la siguiente constancia: El representante de la empresa CHARPENTIER S.R.L. deja constancia que el producto ofertado por la empresa CHARPENTIER S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas de ambos ítems.

En cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas manifestada por el representante de la empresa CHARPENTIER S.R.L, cabe mencionar que en el momento de la verificación de las documentaciones presentadas con su oferta, se ha constatado que la empresa oferta el ítem 1, cuya evaluación técnica se realizará en el apartado que corresponda en el presente acto de evaluación.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles

Observación: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según verificaciones realizadas en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Documentos comunes para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CHARPENTIER S.R.L.	GUIDE S.R.L.
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas **GUIDE S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L.** contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Es criterio de este Comité Evaluador que las ofertas presentadas por las empresas oferentes, se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 21909/03, en su **artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.** La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; **2.** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. **4.** Los documentos hayan sido debidamente firmados. **5.** La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **6.** Los documentos de la oferta estén en general en orden.

QUINTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 22/11/2016, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública (SFP), el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) y Propietarios (empresas Físicas), a

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles

efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos. La misma ingresa a la SFP como expediente 10550 en fecha 24/11/2016.-

En fecha 29 de noviembre de 2016 la Dirección de Contrataciones del MIC recepciona la Nota PR/SFP/SG Nº 10554/2016 de la Secretaria de la Función Pública, y en tal sentido la SFP a través de la Lic. Maria Lorena Reguera, Secretaria General de dicha institución se dirige a la Dirección de Contrataciones del MIC a objeto de informar que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de los Recursos Humanos (SINARH) y la nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas (**sic)**

La planilla de la situación de funcionarios remitida por la SFP, información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por la Instituciones Públicas a la SFP según Constancia Nº 4788 se detalla en el siguiente cuadro:

Cédula/Documento	Nombres y Apellidos	Instituciones donde presta servicios según información del SINARH (al 21/11/2016)	Nóminas de Altas y Bajas según datos presentados por las Instituciones (Decreto 4.774/16 Art. 81) (al 24/11/2016 1248)
686.437	Miguel de los Santos Velázquez Vega	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3.455.662	Grecia Eliana Velázquez Escobar	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
1.843.089	María de los Ángeles Velazquez Escobar	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
280.557	Luis Martín Abente Brun	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
905.303	María Paloma Abente Pecci	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
1.523.647	Luis Francisco Abente Pecci	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Conforme a la planilla remitida por la Secretaria de la Función Pública que se observa en el cuadro que antecede, se determina que ninguno de los directivos de las empresas participantes tiene vínculo con el Estado, es decir no son funcionarios públicos.

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

1- No se registra correcciones aritméticas.

OCTAVO: **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)**

a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems: (2013, 2014 y 2015)

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015)

En fecha 25/11/2016, la Dirección de Contrataciones mediante Memorándum N° 624/2016 solicita a la Dirección de Contabilidad la elaboración de los Ratios Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso de contratación correspondiente a la Empresa PS LINE S.A.

En fecha 28/11/2016 la Dirección Contabilidad remite el resultado de los ratios solicitado según Memorándum DC/0578/2016, en la misma informa lo siguiente:

Datos

EMPRESA	GUIDE S.R.L.			CHARPENTIER S.R.L.		
CONCEPTO	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2013	Año 2014	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	1.106.646.281	508.619.918	2.117.692.488	4.881.705.153	6.360.182.144	6.386.203.907
PASIVO CORRIENTE	245.263.115	719.118.340	1	929.248.219	990.875.847	93.010.145
ACTIVO TOTAL	1.693.259.514	2.592.274.210	4.117.770.812	5.221.414.552	6.741.298.714	6.927.257.912
PASIVO TOTAL	245.263.115	719.118.340	324.157.723	929.248.219	990.875.847	93.010.145
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	1.750.000.000	1.750.000.000	1.750.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	363.668.774	424.249.031	1.762.521.553	510.920.215	1.517.422.050	1.021.331.464

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CONDICIÓN
GUIDE S.R.L./2013	4,51	0,14	0,73	
CHARPENTIER S.R.L./2013	5,25	0,18	0,29	
GUIDE S.R.L./2014	0,71	0,28	0,85	
CHARPENTIER S.R.L./2014	6,42	0,15	0,87	
GUIDE S.R.L./2015	2.117.692.488,00	0,08	3.53	
CHARPENTIER S.R.L./2015	68,66	0,01	0,58	
	≥ 1	**≤ 0,80**	**+**	
GUIDE S.R.L. 13/15	**705.897.497,74**	**0,17**	**1,70**	**Cumple**
CHARPENTIER S.R.L.13/15	**26,78**	**0,11**	**0,58**	**Cumple**

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a las empresas GUIDE S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L., se observa que las mismas **CUMPLEN** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y condiciones por lo que se procede a continuar con la evaluación.

DECIMO: Verificación de las Especificaciones Técnicas ofertadas

Ítem 1 - Analizador Portátil de Naftas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas solicitadas	Especificaciones Ofertada GUIDE S.R.L.	Especificaciones Ofertada CHARPENTIER S.R.L.
1	Marca	Especificar	Petrospec GSPPA	Eralytics
	Procedencia	Especificar	USA	Austria
	Cantidad	1 (uno)	1	1

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles

		Número de octano y composición. Correlaciona Normas: ASTM D-5845 y ASTM D 6277.	Cumple	Cumple
		Determinación de Benceno (ASTM D6277) de 0 a 5 vol. %, con una repetitividad de +/- 0,05 @ 1,0 vol.%	Cumple	Cumple
		Determinación de Tolueno de 0 a 25 vol. %.	Cumple	No Cumple (oferta de 0 a 20 Vol %)
		Determinación de Xilenos de 0 a 25 vol. %.	Cumple	No Cumple (oferta de 0 a 20 Vol %)
		Determinación de RON de 86 a 104.	Cumple	Cumple
		Determinación de MON de 77 a 96.	Cumple	Cumple
		Determinación de (R+M)/2 de 84 a 97.	Cumple	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Determinación Total de Olefinas de 0 a 30vol. %.	Cumple	Cumple
		Determinación Total de Saturados de 0 a 80 vol. %.	Cumple	Cumple
		Determinación Total de Aromáticos de 0 a 60 vol. %.	Cumple	Cumple
		Puntos de Destilación 50 de 155 a 265°F, T90 de 265 a 375°F	Cumple	Cumple
		Puntos de Evaporación E200 de 30 a 70 vol. %, E300 de 75 a 95 vol. %, con todo lo necesario para su uso inmediato.	Cumple	Cumple
		Provisión de sustancias patrones para calibración.	Cumple	Cumple
		Provisión de insumos para dos años de uso intensivo.	Cumple	Cumple
		Monitor y sistema operativo + software para operar el equipo.	Cumple	Cumple
	Garantía	de mantenimiento técnico de como mínimo 12 (doce) meses	Cumple	Cumple
	Capacitación	Capacitación a los Funcionarios para su uso, manual del usuario en español o traducido al español.	Cumple	Cumple
	Características Mínimas		Cumple	Cumple
	Método de detección:	IRM	Cumple	Cumple
	Diseño Óptico:	de doble haz con filtro pasabanda para proveer exactitud y estabilidad en el largo plazo. Resistencia vibraciones	Cumple	Cumple
	Calibración:	mínimo con 600 muestras	Cumple	Cumple
	Detección de valores atípicos:	basado en distancias estadísticas en el set de calibración (Mahalanobis).	Cumple	Cumple
	Pantalla:	LCD de 2 líneas.	Cumple	Cumple
	Control de temperatura:	caja de instrumento con temperatura controlada para eliminar fluctuaciones de temperaturas	Cumple	Cumple

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Combustibles

Ítem 2 - Analizador Portátil para Análisis de Gas Oíl y Querosén Jet

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Ofertada GUIDE S.R.L.	Especificaciones Ofertada CHARPENTIER S.R.L.
2	**Marca**	Especificar	**Petrospec TDPPA**	**No Cotiza**
	Procedencia	Especificar	**USA**	**No cotiza**
	Cantidad	1 (uno)	**1**	**No cotiza**
	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Determinación de Numero de Cetano e Indicé de Cetano	Cumple	No cotiza
		Correlaciona Normas: ASTM D-613, ASTM D-4737.	Cumple	No cotiza
		Determinación de Biodiesel (FAME) de 0 a 25%.	Cumple	No cotiza
		Determinación de Aceites aceite vegetal crudo de 0 a 20%	Cumple	No cotiza
		Determinación de número de cetanos de 30 a 70, con una Repetibilidad de +/- 0,3 y una reproducibilidad de +/- 0,8	Cumple	No cotiza
		Determinación de índice de cetanos de 35 a 65.	Cumple	No cotiza
		Determinación del Mejorador de Cetanos (2EHN) de 0 a 5000ppm	Cumple	No cotiza
		Determinación de aromáticos totales de 0 a 45% wt.	Cumple	No cotiza
		Determinación de naftalenos de 0 a 12% vol.	Cumple	No cotiza
		Determinación de aromáticos polinucleares de 0 a 15%	Cumple	No cotiza
		Determinación de la densidad de 0,750 a 0,880g/cc, con una Repetibilidad +/- 0,002 y una reproducibilidad de +/- 0,005	Cumple	No cotiza
		Determinación del Calor de Combustión Bruto, de 19000 a 21000 BTU/lb.	Cumple	No cotiza
		Determinación del Calor de Combustión Neto de 41 a 44 MJ Kg	Cumple	No cotiza
		Determinación del Punto de Humo de 12 a 32 mm.	Cumple	No cotiza
		Provisión de insumos para dos años de uso intensivo.	Cumple	No cotiza
		Monitor y sistema operativo + software para operar el equipo.	Cumple	No cotiza
	Capacitación	Capacitación a los funcionarios para su uso, manual del usuario en español o traducido al español	Cumple	No cotiza
	Garantía	técnico de como mínimo 12 (doce) meses	Cumple	No cotiza
		Características	Cumple	No cotiza
	Método de detección:	**IRM**	Cumple	No cotiza
	Diseño Óptico:	de doble haz con filtro pasabanda para proveer exactitud y estabilidad en el largo plazo. Resistente a vibraciones.	Cumple	No cotiza
	Calibración:	mínimo con 600 muestras.	Cumple	No cotiza
	Detección de valores atípicos:	basado en distancias estadísticas en el set de calibración (Mahalanobis).	Cumple	No cotiza
	Pantalla:	LCD de 2 líneas.	Cumple	No cotiza

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Combustibles

	Control de temperatura:	caja de instrumento con temperatura controlada para eliminar fluctuaciones de temperaturas.	Cumple	No cotiza

Analizadas las especificaciones Técnicas se observa que la empresa **GUIDE S.R.L.** cumple con todos los parámetros técnicos solicitados en los ítems 1 y 2, no así la empresa **CHARPENTIER S.R.L.**, cuya oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas de Determinación de Tolueno de 0 a 25 vol. %. y Determinación de Xilenos de 0 a 25 vol. %. ya que el rango ofertado en ambos va de 0 a 20 vol % para el ítem 1.

UNDECIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. El Comité de Evaluación procede a evaluar en detalle los documentos de la **primera mejor** oferta correspondiente a la empresa **GUIDE S.R.L.**

a) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016.

ITEM	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado GUIDE S.R.L.	-30%	+20%
1	Analizador Portátil de Naftas	Unid	1	260.000.000	240.000.000	312.000.000	182.000.000
2	Analizador Portátil para Análisis de Gas Oil y Querosén Jet	Unid	1	260.000.000	240.000.000	312.000.000	182.000.000

De conformidad al cuadro que antecede se puede observar que la oferta presentada por la empresa GUIDE S.R.L. se encuentran dentro del promedio porcentual con relación al precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016, por lo que se prosigue con la evaluación.

b) Sección VII - ANEXOS - Cumplimiento de los documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas:

D) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GUIDE S.R.L.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple SIPE folio 09
- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE folio 09
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE folio 09
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple SIPE folio 09
- Patente municipal vigente	Cumple folio 09

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

c) **Sección VII - ANEXOS - Cumplimiento de los documentos Adicionales**

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	**GUIDE S.R.L.**
- Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas completadas correctamente con los datos requeridos.	folio 52-56

d) **Sección VII - ANEXOS - Cumplimiento de los documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato**

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**GUIDE S.R.L.**
- Balance General de los años 2013, 2014 y 2015	Cumple folio 57-80
- El oferente deberá presentar antecedentes de Servicios proveídos a Instituciones Públicas y/o Privadas ejecutados satisfactoriamente a los efectos de esta Licitación con copias de contratos ejecutados y/o facturas de los años 2014-2015, la sumatoria total de los montos de los contratos de los dos últimos años, deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple folio 37-47
- El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) constancias de buen cumplimiento con la copia de la factura correspondiente, de similar característica al del presente llamado suministrado a Instituciones Públicas o Privadas.	Cumple folio 28-33

e) **Sección VII - ANEXOS - Cumplimiento de cualquier otro documento adicional requerido**

H) Cualquier otro documento adicional requerido	**GUIDE S.R.L.**
Certificado de Origen Nacional	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada y del Servicio Tecnico.	Cumple folio 14-29
Habilitación del INTN y/o el MIC para realizar trabajos de calibración, mantenimiento y reparación de los equipos ofertados	Cumple folio 20-26
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada de conocer las dimensiones de las mesadas de los vehículos de Laboratorio Móvil del MIC conforme al Formulario 10	Cumple folio 27

En fecha 06/12/2016, a través de la Dirección de Contrataciones según Nota DICON Nº 823/2016 se solicita a la empresa GUIDE S.R.L. el siguiente documento:

- Autorización del Fabricante de la marca PETROSPEC a la empresa SUPERTEC S.A., a fin de verificar la cadena de autorización

En el plazo indicado, la empresa GUIDE S.R.L. presenta el siguiente documento: Autorización del Fabricante de la marca PETROSPEC a la empresa SUPERTEC S.A.
Analizado el documento se observa que la empresa GUIDE S.R.L. **CUMPLE** con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO SEGUNDO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de la LCO Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" – ID 319.468 según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Ítem Adjudicado	Importe total Adjudicado
GUIDE S.R.L.	1	**240.000.000**
GUIDE S.R.L.	2	**240.000.000**
Monto Total		**480.000.000**

Importe Total Adjudicado: guaraníes cuatrocientos ochenta millones.----------

En fecha 07 de Diciembre de 2016 se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. ISIDRO SEGOVIA
Dirección General de Administración y Finanzas

ING. QUIMICO MIGUEL M. BENÍTEZ N.
Dirección General de Combustible

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales